



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO
INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS Y CONTRATO DE PROMESA DE
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "MONEDA-CAPITAL
INTERNATIONAL PRIVATE EQUITY FUND (CIPEF)
FONDO DE INVERSIÓN".

SANTIAGO, 15 ABR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**", y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "Moneda- Capital International Private Equity Fund (Cipef) Fondo de Inversión", celebrada ante don Juan Francisco Alamos, suplente del Titular de la 45ª Notaría de Santiago don René Benavente Cash, con fecha 17 de julio de 2013.

2. Lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

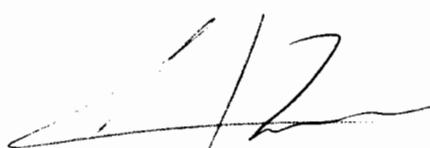
Apruébase la modificación del Reglamento Interno de "**MONEDA-CAPITAL INTERNATIONAL PRIVATE EQUITY FUND (CIPEF) FONDOS DE INVERSIÓN**", consistentes en modificar el nombre del fondo, el que en adelante se denominará "**MONEDA – ALPINVEST FONDO DE INVERSIÓN**", modificando todos los artículos en que aparece mencionado, incluido el Anexo A, así como adecuar el nombre de la sociedad administradora al actual, en todos aquellos artículos en que se mencione. Asimismo, se modifican los siguientes artículos: 4º, relativo a tipo de inversionista; 8º que establece el objeto de inversión; 9º y 14º, referidos a política de inversión; 23º, relativo a emisión de cuotas; 24º que regula la comisión de administración; 27 BIS, relativo a gastos, comisiones y remuneraciones; 29º que se refiere a dividendos; 30º que detalla la información que se pondrá a disposición de los partícipes y 47º referida a disminuciones de capital.

Apruébase, asimismo, modificaciones al contrato de suscripción de cuotas y al contrato de promesa de suscripción de cuotas, que tiene por objeto adecuarlos a los cambios introducidos al respectivo reglamento del fondo.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl